

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, para su revisión radicada el 23 de enero de 2024. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2024.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0380
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2024-00051-00
Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Realizado el estudio preliminar a la presente Demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado que promueve a través de apoderado judicial, la sociedad SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A., en contra del señor JUAN CAMILO CHALAPUD HERNANDEZ, se advierte que adolece de la siguiente causal de inadmisibilidad:

- Se debe acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandadoa JUAN CAMILO CHALAPUD HERNANDEZ, debiendo acreditar el envío de la misma y sus anexos de acuerdo a lo requerido por el inciso 4° del artículo 6°, de la Ley 2213 de 2022, atendiendo que no se solicitan medidas cautelares.

RESUELVE:

PRIMERO:- INADMITIR la presente Demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, que promueve a través de apoderada judicial la sociedad SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A., identificada con NIT. No. 805.013.122, en contra del señor JUAN CAMILO CHALAPUD HERNANDEZ cedulao bajo el No. 1.144.057.574, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de CINCO (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO:- RECONOCER personería a la abogada PAOLA ANDREA CARDENAS RENGIFO identificada con C.C. No. 67.011.654 y T.P. 137.194 del C.S.J, e inscrita en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, como apoderada para actuar en representación de la sociedad demandante, conforme al mandato otorgado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA DURANDUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría